



Dirección General  
de Aviación Civil

### EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** TAMPA CARGO.S.A.S.

**APODERADA GENERAL:** Abog. Patricia Alexandra Chiriboga

**SOLICITUD:** Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de carga, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo No. 005/2017 de 24 de marzo del 2017 y modificado con Acuerdos No. 21/2017 de 14 de julio del 2017 y No. 30/2017 de 01 de diciembre del 2017, para incrementar 4 frecuencias semanales en su ruta autorizada, esto es, de "hasta 10 frecuencias semanales" a "hasta 14 frecuencias semanales", quedando conformada la ruta, frecuencias y derechos así:

"Colombia (Bogotá y/o Medellín (Río Negro) y/o Cali y/o Barranquilla) – Ecuador (Quito y/o Latacunga y/o Guayaquil) y/o Venezuela (Caracas y/o Valencia) y/o Perú (Lima y/o Iquitos) y/o Brasil (Viracopos y/o Manaus) y/o Estados Unidos (Miami y/o Houston y/o Los Ángeles) y viceversa, hasta catorce (14) frecuencias semanales. Con derechos de terceras y cuartas libertades del aire entre Ecuador y Colombia; y, derechos de quintas libertades del aire en el resto de la ruta."

Los demás términos y condiciones de los Acuerdos Nos. 005/2017 de 24 de marzo del 2017, 21/2017 de 14 de julio del 2017 y 30/2017 de 01 de diciembre del 2017, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentado por la compañía TAMPA CARGO S.A.S., no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 29 MAYO 2019

  
Sr. Flto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Dr. Gustavo Mora G.  
MSS.  
29/05/2019